



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «La celebración de forma urgente viene motivada por el breve plazo fijado para realizar las notificaciones electorales y cumplir la obligación impuesta por la LOREG»
Fecha	23 de junio de 2023
Duración	Desde las 9:05 hasta las 9:15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	ADELA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	SÍ
52853137B	ALVARO JUAN MONZON SANTANA	SÍ
54079557W	ALEJANDRO RAMOS GUERRA	NO
54085936X	CARMEN CECILIA BATISTA HERNANDEZ	SÍ
54093038M	CRISTIAN SANTIAGO SANTANA CABALLERO	SÍ
42875612R	CELESTE LÓPEZ MEDINA	SÍ
54079578T	HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ MORALES	SÍ
52856355D	HÉCTOR LEÓN JIMÉNEZ	SÍ
52849618B	IVAN SÁNCHEZ ESTEVEZ	SÍ
42811748P	INÉS PULIDO GARCÍA	SÍ





Ayuntamiento de Telde

78715001P	JANOA ANCEAUME DELGADO	SÍ
54085765T	JUAN FRANCISCO JIMENEZ MORENO	SÍ
52851081W	JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA	SÍ
52838038T	JUAN MARRERO GUTIERREZ	SÍ
42912790B	JUAN PABLO RODRIGUEZ MARTÍN	SÍ
54082939A	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA	SÍ
42804500M	JUAN FRANCISCO ARTILES CARREÑO	SÍ
52832845M	MARIA DEL PILAR MESA GONZÁLEZ	SÍ
44313934H	MARIA DESIREE HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
52856366C	MARIA INMACULADA GONZÁLEZ CALDERÍN	SÍ
54072098H	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARCHENA	SÍ
47299941G	MARTA CORBELLA HERNÁNDEZ	SÍ
54070781N	MINERVA ALONSO SANTANA	SÍ
78490998W	NAYRA NAVARRO RUANO	SÍ
52852026G	PINO MARIA RAMÍREZ SANTANA	SÍ
44731182T	RITA ESMERALDA CABRERA SÁNCHEZ	SÍ
44725272R	SERGIO RAMOS ACOSTA	NO
EXCUSAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS: 1. ALEJANDRO RAMOS GUERRA: «MP» 1. SERGIO RAMOS ACOSTA: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión





Ayuntamiento de Telde

Se ratifica la urgencia por unanimidad de los presentes.

2. Celebración del SORTEO para la designación de los miembros de las Mesas Electorales con motivo de las Elecciones Generales de 23 de julio de 2023.

En ejercicio de las funciones electorales conferidas a esta Secretaría General del Pleno por el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en consonancia con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite informe relativo a la **designación mediante sorteo de los miembros de las mesas electorales a constituir con motivo de la celebración de las Elecciones Generales del próximo 23 de julio de 2023**, sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Como es sabido, mediante el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE nº 128, de 30 de mayo de 2023), se ha efectuado la convocatoria de las Elecciones Generales a celebrar el próximo 23 de julio de 2023.

Entre otras funciones inherentes a todo proceso electoral, los distintos Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, deberán llevar a cabo la formación de las mesas electorales en los términos indicados por la normativa electoral, esto es, designando a los miembros de las mesas electorales mediante sorteo público a realizar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, concretamente, entre el 24 de junio y el 28 de junio.

No obstante, mediante el reciente Acuerdo 34/2023, de 2 de marzo, de la Junta Electoral Central, en la medida en que la fecha prevista legalmente va a coincidir con la constitución de las corporaciones locales elegidas en el reciente proceso celebrado el 28 de mayo de 2023, se autoriza a que los Ayuntamientos puedan realizar el sorteo de los vocales de las Mesas electorales entre los días 22 y 28 de junio de 2023, siempre que cuenten con el censo electoral definitivo y den publicidad a la fecha de realización de ese sorteo.

En efecto, señala el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), que *la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días*





Ayuntamiento de Telde

vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Segunda.- Por su parte, el artículo 27 LOREG dispone que los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios y que no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. (...); en este punto hay que recordar que la notificación debe ser personal y que si se produce más tarde de los tres días siguientes al sorteo, no será causa invalidante de la designación.

Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. La Junta deberá motivar sucintamente las causas de denegación de las excusas alegadas por los electores para no formar parte de las Mesas. (...).

Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso (...).

Tercera.- Para realizar el sorteo, se utilizará el procedimiento de selección del ELECTOR, programa informático específico para el proceso electoral y escrutinio de la FECAM, y cuyo desarrollo se concreta a continuación:

1. Mediante sorteo informático se especificarán tres números, de tres cifras cada uno, para la designación de Presidente, primer Vocal titular, y segundo Vocal titular, respectivamente, según el orden de extracción.

2. Una vez elegidos dichos cargos, se producirá un salto de cinco (5) electores en cada caso para la designación de los suplentes a cada cargo. Una vez finalizado el censo, sin haber designado a todos los miembros, se seguirá el procedimiento a partir del nº 1 del mismo.

3. En el caso de que el número de electores censados en una mesa que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ser presidentes o vocales sea inferior al censo extraído por sorteo, se restará aquel de este último, tantas veces como sea procediéndose, a continuación, al nombramiento en la forma antes indicada a partir del número que coincida con este último resto.

Cuarta.- Por otra parte, a fin de salvaguardar el derecho a la protección de





Ayuntamiento de Telde

datos de las personas designadas miembros de mesas electorales, no podrá publicitarse el resultado en el acto del sorteo, sino que la información deberá ser personalmente notificada a los designados, tal y como ha señalado la Junta Electoral Central en el Acuerdo 663/2011 y la propia Agencia Española de Protección de Datos. Es decir, lo que es público es el concreto acto del sorteo, pero no la difusión de los datos personales en ese acto, por lo que ni pueden ser hechos públicos ni aún menos ser grabados por terceros asistentes al acto.

Quinta.- Aunque ni la normativa electoral ni la de régimen local atribuyen la designación de los miembros de las mesas electorales a ningún órgano en concreto, el hecho de que deba realizarse mediante sorteo público sugiere que el órgano competente debería ser el Pleno. Ciertamente es que la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no encontró objeción para que el referido sorteo pudiera realizarse ante la Junta de Gobierno Local en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento le hubiera delegado esa competencia y se llevase a cabo en una sesión pública; no obstante, comoquiera que en los Municipios de Gran Población como Telde no cabe la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local (art. 123.3 LRBRL), es fácil concluir que el sorteo debe celebrarse ante el Pleno de la Corporación.

En todo caso, conviene recordar que nos hallamos ante un Pleno sui generis, en el que no se delibera ni se adopta ningún acuerdo sino que se realiza un sorteo y, por tanto, *no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido* (Acuerdo de la JEC 158/2000, de 15 de febrero de 2000); además, el Pleno tendrá carácter extraordinario por cuanto el sorteo debe celebrarse en un período de días determinado a contar desde la convocatoria electoral.

Por lo expuesto, **esta Secretaría General del Pleno en su condición de Delegada de la Junta Electoral de Zona, propone al Pleno Corporativo la celebración del sorteo público para la designación de los miembros de las mesas electorales a constituir con motivo de las Elecciones Generales del próximo 23 de julio de 2023, mediante el procedimiento de selección del ELECTOR, en los términos anteriormente referidos.**

En su virtud, habiéndose ofrecido D. Manuel González Santana como voluntario para efectuar el sorteo, procediéndose por el mismo a pulsar el botón del programa informático, el resultado obtenido fue el siguiente:

Presidente Titular.....	111.
Primer Vocal Titular.....	399.
Segundo Vocal Titular.....	079.





Ayuntamiento de Telde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

